

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 párrafo primero, apartado D, fracción VII, 17 fracciones I, III, IV y XXIII, 45 párrafo primero, y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012 y 1, 4, 5, 7, 11 fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del SENASICA, vigente, y

### **CONSIDERANDO**

Que el propósito del Manual de Organización es precisar la estructura funcional del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y especificar el aporte de cada área que la conforma para cumplir con su misión de regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores, consumidores e industria, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)**

**PRIMERO.-** Con el objeto de que los servidores públicos del SENASICA y el público en general, puedan consultar el Manual de Organización del SENASICA, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manual-de-organizacion-50509>.

**SEGUNDO.-** De forma adicional dicho Manual puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 3, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530 y en la Normateca de la SAGARPA

**TERCERO.-** Dicho Manual de Organización es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento deberá ser observado por todos los servidores públicos que conforman el SENASICA, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Manual de Organización entró en vigor en fecha 16 de octubre de 2017 y fue autorizado por el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lic. José Eduardo Calzada Roviroso.

**Segundo.-** Se abroga el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del 18 de mayo de 2015.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.

**(R.- 464872)**